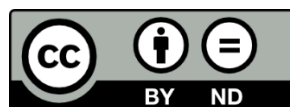


¿SE GARANTIZAN LOS DERECHOS HUMANOS EN EDUCACIÓN INCLUSIVA EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS EMILIANO RESTREPO ECHAVARRIA Y EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA CENTAUROS DEL DEPARTAMENTO DEL META?



MARIBEL MORALES BORJA



UNIVERSIDAD SANTO TOMÁS  
FACULTAD DE DERECHO  
MAESTRÍA EN DERECHOS HUMANOS  
VILLAVICENCIO  
2023

¿SE GARANTIZAN LOS DERECHOS HUMANOS EN EDUCACIÓN INCLUSIVA EN LAS  
INSTITUCIONES EDUCATIVAS EMILIANO RESTREPO ECHAVARRIA Y EN LA  
INSTITUCIÓN EDUCATIVA CENTAUROS DEL DEPARTAMENTO DEL META?

MARIBEL MORALES BORJA

Artículo académico presentado como requisito para optar al título de Magíster en Derechos  
Humanos

Asesor

RODRIGO CORTES BORRERO

Doctor en Derecho

UNIVERSIDAD SANTO TOMÁS  
FACULTAD DE DERECHO  
MAESTRÍA EN DERECHOS HUMANOS  
VILLAVICENCIO  
2023

**Autoridades Académicas**

**P. José Gabriel MESA ANGULO, O. P.**

Rector General

**P. Eduardo GONZÁLEZ GIL, O. P.**

Vicerrector Académico General

**P. José Antonio BALAGUERA CERPADA O.P.**

Rector Sede Villavicencio

**P. Rodrigo GARCÍA JARA, O.P.**

Vicerrector Académico Sede Villavicencio

**Mg. JULIETH ANDREA SIERRA TOBÓN**

Secretaria de División Sede Villavicencio

**Mg. RODRIGO CORTES BORRERO**

Decano de la Facultad de Derecho

## Contenido

Resumen .....	5
Abstract.....	6
Introducción .....	7
1. Descripción del problema de investigación .....	8
1.1 Casos de las Instituciones Educativas.....	10
2. Pregunta problema de investigación .....	11
3. Delimitación temática.....	11
4. Justificación de la investigación .....	11
5. Objetivos.....	12
5.1 Objetivo general.....	12
5.2 Objetivos específicos .....	12
Capítulo 1: Normatividad que Garantizan una Educación Inclusiva.....	12
1.1. Normas Uniformes Sobre La Igualdad de Oportunidades Para Las Personas Con Discapacidad aprobada el 20 de diciembre de 1993 .....	13
1.2. Ley 115 aprobada el 8 de febrero De 1994.....	13
1.3. Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad .....	14
1.4. Ley 1346 Del 31 De Julio De 2009.....	14
1.5. Ley Estatutaria 1618 del 27 de febrero De 2013 .....	15
1.6. Decreto No. 1075 del 26 de mayo de 2015.....	16
1.7. Decreto 1421 del 29 de agosto de 2017 .....	17
Capítulo 2: Políticas Educativas en el marco de la Educación en Derechos Humanos .....	17
2.1. Políticas Inclusivas .....	18
2.2. Educación Inclusiva.....	19
2.3. Educación en Derechos Humanos (EDH) .....	20
2.4. Discapacidad.....	20
2.5. Dificultades en el Aprendizaje .....	21
2.6. Prácticas Inclusivas.....	21
6. Hipótesis.....	22
7. Metodología de investigación.....	22
8. Resultados.....	23
9. Recomendaciones .....	24
10. Conclusiones.....	25
11. Agradecimientos.....	27
12. Referencias bibliográficas .....	28

## **¿Se garantizan los Derechos Humanos en Educación Inclusiva en las Instituciones Educativas Emiliano Restrepo Echavarría y en la Institución Educativa Centauros del Departamento del Meta?**

Maribel Morales Borja<sup>1</sup>

### **Resumen**

La presente sistematización de la práctica pedagógica profesional se desarrolló en dos Instituciones Educativas del Departamento del Meta, en la Institución Educativa Emiliano Restrepo Echavarría del Municipio de Restrepo y en la Institución Educativa Centauros del Municipio de Vistahermosa, inicialmente se realizó un análisis teórico y conceptual de las categorías que emergieron en el proceso investigativo, estas categorías son: Políticas Inclusivas, Educación Inclusiva, Educación en Derechos Humanos, Discapacidad y Prácticas Inclusivas, para llegar a este análisis se hizo necesario realizar una contextualización del objeto de estudio y al mismo tiempo analizar las percepciones y conocimientos de un grupo de estudiantes y profesores, en relación a estas categorías, para este proceso se tuvo en cuenta unos instrumentos para la recolección de información, como: entrevistas semiestructuradas, la cual se aplicó a un total de quince estudiantes y un instrumento de cuestionario Online que se aplicó a treinta docentes. Principalmente el estudio indaga los procesos de inclusión que lleva a cabo el docente en el aula de clase con los estudiantes que cuentan con un diagnóstico médico de discapacidad y/o dificultades en el aprendizaje, a su vez la mirada que tiene la comunidad educativa sobre la Educación en Derechos Humanos en estudiantes con estilos diferentes de aprender.

Los resultados de este proceso investigativo aportan algunas recomendaciones a las Instituciones Educativas específicamente a los docentes de aula puesto que son ellos los encargados de reconstruir el conocimiento y los tejidos sociales significativos en su aula de clase. Así mismo, esta propuesta pretende aportar al fortalecimiento de los procesos de inclusión a través de la implementación de la Educación en Derechos Humanos y Educación Inclusiva

---

<sup>1</sup> Normalista Superior de Villavicencio, Licenciada en Educación con Énfasis en Educación Especial de la Universidad Pedagógica Nacional, (C) en Derechos Humanos, Docente de Apoyo Pedagógico Secretaria de Educación Departamental [chocolatinhacapo@gmail.com](mailto:chocolatinhacapo@gmail.com)

generando espacios de aprendizaje en el cual participe la familia, estudiantes, profesores y miembros del establecimiento educativo en donde se reconozca la educación propia y la diversidad de saberes de los sujetos de estudio, con el propósito de generar espacios donde se logre desaprender y reconstruir la diversidad de aprendizaje y fomentar la promoción de los derechos humanos a los estudiantes con discapacidad pertenecientes a las Instituciones Educativas mencionadas inicialmente en el artículo.

**Palabras clave:** Educación Inclusiva, Educación en Derechos Humanos, Estrategias Pedagógicas.

### **Abstract**

The present systematization of the professional pedagogical practice was developed in two educational institutions of the Department of Meta, in the Emiliano Restrepo Echavarría Educational Institution of the Municipality of Restrepo and in the Centauros Educational Institution of the Municipality of Vista Hermosa, starting initially from the theoretical, conceptual and legal analysis of the categories that emerged in the research process, Inclusive Policies, Inclusive Education, Human Rights Education, Disability and Inclusive Practices, Disability and Inclusive Practices, followed by the analysis of the institutional context and the perceptions of a group of students and teachers, around these categories, the information collection instruments defined were, semi-structured interviews as the main instrument, which was applied to a total of fifteen members of the educational community and an online questionnaire instrument that was applied to thirty teachers which allowed strengthening the information collected in the interviews. The study mainly investigates the inclusion processes carried out by the teacher in the classroom with students who have a medical diagnosis of disability and/or learning difficulties, as well as the view that the educational community has on Human Rights Education in students with different learning styles.

**Key words:** Inclusive Education, Human Rights Education, Pedagogical Strategies.

## Introducción

Durante muchos años la educación a población con discapacidad ha sido vista como un modelo de integración social, por ello, la educación en Colombia se está trasladando de un modelo de integración a de inclusión dentro del aula regular de clases. Este nuevo concepto pretende impactar a las instituciones educativas permitiéndoles transformar, repensar y modificar la gestión escolar para responder a condiciones relacionadas con la población con discapacidad en Colombia.

De acuerdo con esta realidad, “El modelo de educación inclusiva surge desde la posibilidad de hacer cumplir el derecho universal de todo ser humano a acceder a la educación, y que esta sea de calidad y equitativa” (Castillo, 2013, p. 5) ya que está orientada a generar transformaciones sobre las concepciones de la educación, los paradigmas y las etiquetas de la sociedad, por lo que se hace necesario desarrollar políticas educativas, propuestas curriculares pertinentes y asertivas que fortalezca el aprendizaje entre los diferentes niveles de educación de la población con discapacidad, por lo anterior, este nuevo modelo pedagógico de educación inclusiva busca que los directivos y docentes de las instituciones del sector educativo diseñen estrategias pedagógicas variadas, complementarias que atiendan y aporten apropiadamente a cada estudiante, así mismo, deben disponer de una infraestructura, tecnologías pedagógicas y materiales didácticos articulados con el proyecto pedagógico de la institución siendo estas favorable para el estudiante en espacios donde logre fortalecer y reconstruir su aprendizaje.

Cabe señalar que se hace necesario que todos los docentes sin excepción deben recibir apoyo y capacitaciones de docentes especializados en el área de educación especial, para así favorecer y de algún modo garantizar la educación inclusiva por medio del diseño de estrategias pedagógicas, lúdicas y didácticas en pro de fortalecer los estilos de aprendizajes de la población con discapacidad, La educación inclusiva se define “como un proceso para responder a la diversidad de todos los estudiantes, garantizando su presencia, participación y logros; atendiendo especialmente a quienes, por diferentes razones, están excluidos o en riesgo de ser marginados” (UNESCO, 2005, p. 4) De acuerdo con la anterior, se puede deducir que, todos los niños, niñas, jóvenes y adolescentes deben asistir y tener garantías en su aprendizaje, contribuyendo a la participación en todos los aspectos de la vida, en la escuela, en un entorno de constante construcción de conocimiento común con sus compañeros, atendiendo así a los estudiantes con calidad, pertenencia y equidad a las necesidades comunes y específicas que estas poblaciones presenten.

## 1. Descripción del problema de investigación

El presente apartado pretende ilustrar un poco la problemática que se presentó en las dos Instituciones Educativas Emiliano Restrepo Echavarría y Centauros del Departamento del Meta, se inicia mencionando que las Instituciones Educativas registraban para los años 2021 y 2022 en el Sistema Integrado de Matrícula (SIMAT) 32 estudiantes con un diagnóstico médico de discapacidad y/o dificultades en el aprendizaje, para analizar cada situación se hace necesario realizar una observación participativa y algunas intervenciones pedagógicas con los docentes de aula que orientan los procesos de enseñanza de los estudiantes con algún diagnóstico médico; se puede deducir que de acuerdo a la observación participativa en su mayoría, los estudiantes con estos diagnósticos se encuentran integrados en sus aulas de clases es decir, que no se tenían en cuenta para realizar los ajustes razonables pertinentes y así garantizar una educación inclusiva y de calidad, por lo que se evidencia que algunos miembros de la comunidad educativa que acompañan el proceso educativo y formativo de estudiantes con discapacidad y/o trastornos en el aprendizaje no tienen en cuenta el Plan Individual de Ajustes Razonables (PIAR) y el Diseño Universal de Aprendizaje (DUA), para conocimiento del lector, el Decreto 1421 de 2017 introdujo la figura del PIAR puesto que considera que es la herramienta más importante para materializar y garantizar la inclusión en las instituciones educativas, a su vez le exige al maestro conocer a sus estudiantes de manera individual y planear sus actividades donde tenga en cuenta las habilidades y capacidades de cada estudiante y de esta manera realice los apoyos y ajustes razonables, donde estos ajustes estén articulados con el plan de estudios de cada institución educativa y sirvan de foco para el proceso de valoración y evaluación de los estudiantes, teniendo en cuenta que en su mayoría los docentes evalúan generalizando el conocimiento y las habilidades cognitivas de los sujetos, esto refleja efectos en cuanto a la poca exigencia a los estudiantes, o en algunos casos se exige contenidos y saberes por igual sin importar si el estudiante comprende o no, como consecuencia hace que el estudiante pierda el año escolar sin antes realizar el ajuste razonable pertinente. De igual modo, se evidencia que en su mayoría los docentes no participan de espacios de capacitación en temas relacionados con educación inclusiva y normativas de educación a estudiantes con discapacidad ofertados por el Ministerio de Educación Nacional (MEN).

Otra problemática que se evidenció en el proceso de indagación e investigación es que la mayoría de los padres de familia y/o cuidadores de los estudiantes con discapacidad o dificultades en el aprendizaje desconocen los derechos en educación y la normativa que

garantiza una educación inclusiva y de calidad de sus hijos, lo que hace que por desconocimiento acepten cualquier decisión u opinión negativa que tomen los miembros de la comunidad educativa en cuanto al proceso de aprendizaje, evaluación y promoción de los estudiantes; por lo que vale la pena preguntarse *¿Qué medidas debe tomar la Institución Educativa cuando un padre de familia tiene conocimiento de los procesos legales de formación y educación de su hijo con discapacidad?* La anterior pregunta surge, por que en algún momento una madre de familia de la Institución educativa se dirigió a la docente de Apoyo Pedagógico, evidenciando nuevamente el diagnóstico médico que demostraba una vez más que su hijo quien se encontraba cursando para el año 2022 grado séptimo, tenía un Coeficiente Intelectual de 62 Moderado y un Trastorno De Atención e Hiperactividad (TDAH), el cual la Institución Educativa estaba al tanto puesto que el estudiante se encontraba estudiando desde el grado cuarto de primaria, la madre de familia exige a la Institución Educativa evidencias del proceso de evaluación que implementaba los docentes para con su hijo, puesto que el estudiante para el año 2021 perdió grado séptimo con siete materias perdidas y para el primer periodo académico del año 2022 se encontraba repitiendo este mismo grado y estaba perdiendo cinco materias académicas, lo que llama mucho la atención a la madre de familia, en el trascurso del seguimiento a este caso se evidencia que ningún docente le dio a conocer ni socializó al estuante ni al acudiente el Plan Individual de ajuste razonable PIAR que en su momento por competencias institucionales se debió diseñar para el estudiante desde el inicio del año escolar, en vista que este proceso no se realizó, la madre de familia exige a la institución y al comité académico una comisión de evaluación y promoción del estudiante, la madre de familia manifestó que a su hijo no se le garantizo una educación inclusiva. Así como este caso existen más, donde desafortunadamente en la mayoría de municipios del departamento, los padres y estudiantes desconocen las garantías que deben tener las instituciones educativas con sus hijos, al igual donde aún existen docentes que no realizan su ejercicio de formación como lo plantea el Decreto 1421.

Por otro lado, este capítulo busca dar cuenta del proceso que se llevó a cabo para iniciar el desarrollo del Artículo de investigación, en este apartado también se presenta la contextualización de las prácticas pedagógicas, al igual que un análisis de las experiencias vividas en las diferentes sedes de las Instituciones Educativas, las cuales permitieron cuestionar las distintas relaciones entre sujetos, saberes y contextos. Es así, que en el trascurso de la indagación se desarrollaron encuentros de charlas, capacitaciones con docentes y familias y/o cuidadores, se propusieron espacios para diseñar estrategias pedagógicas para la población con discapacidad con los miembros del establecimiento educativo.

## 1.1 Casos de las Instituciones Educativas

A continuación, se describe de manera detallada cada caso en las Instituciones Educativas Para el año 2021 en la Institución Educativa Emiliano Restrepo Echavarría, se encuentra registrado en el Sistema Integrado de Matricula (SIMAT) treinta y dos (32) estudiantes, donde treinta (30) con un diagnóstico de discapacidad y dos (2) con un diagnóstico de dificultades en el aprendizaje, en la sede principal en bachillerato se encuentra quince (15) estudiantes, donde catorce (14) con un diagnóstico de coeficiente intelectual (C.I) y un (1) estudiante con un diagnóstico de trastorno de Atención e hiperactividad (TDAH), de los quince, tres en el grado séptimo, tres en grado octavo, tres en grado noveno, cinco en grado decimo y uno en grado once. Así mismo, en básica primaria se encuentra matriculado diecisiete (17) estudiantes, dieciséis (16) con un diagnóstico de coeficiente intelectual (C.I) y uno (1) con un diagnóstico de trastorno del espectro autista (TEA), de los diecisiete, cinco en grado primero, cuatro en grado segundo, cuatro en grado tercero y cuatro en grado quinto.

De igual modo, para el año 2022 en la Institución Educativa Centauros se encuentra matriculado en bachillerato diecisiete (17) estudiantes, donde dieciséis (16) con un diagnóstico de Coeficiente Intelectual (C.I) y un (1) estudiante con un diagnóstico de trastorno de atención e hiperactividad (TDAH), de los dieciséis, cinco en el grado séptimo, dos en grado octavo, tres en grado noveno, cinco en grado decimo y uno en grado once. Asimismo, en básica primaria se encuentra matriculado quince (15) estudiantes, trece (13) con un diagnóstico de coeficiente intelectual (C.I) y tres (3) con un diagnóstico de dificultades en el aprendizaje, de los quince, tres en grado primero, cuatro en grado segundo, cuatro en grado tercero y cuatro en grado quinto, para un total de treinta y dos (32) estudiantes con diagnóstico médico.

De acuerdo con los datos anteriores de las dos instituciones educativas, se puede decir, que la mayoría de los docentes de aula no realizaban los planes individuales de ajustes razonables para cada estudiante reportado con estas características en el SIMAT, lo que se evidencio en el proceso de indagación es que estos docentes integraban a los estudiantes en sus aulas de clase, es decir que asumían que los estudiantes comprendían y aprendían de la misma manera de sus compañeros, esto hacía que se generalizara el conocimiento, habilidades y capacidades de los estudiantes, de igual modo en el proceso de evaluación estos estudiantes presentaban múltiples dificultades evidenciando malas notas en sus calificaciones.

## **2. Pregunta problema de investigación**

¿Cómo se garantiza los derechos humanos en la educación inclusiva a estudiantes con discapacidad y/o dificultades en el aprendizaje en las Instituciones Educativas Emiliano Restrepo Echavarría y centauros?

## **3. Delimitación temática**

El proceso de investigación se centra en indagar las metodologías de enseñanza de los docentes quienes orientan procesos de aprendizaje de los estudiantes que tienen un diagnóstico médico con alguna discapacidad y/o trastornos en el aprendizaje en las Instituciones Educativas Emiliano Restrepo Echavarría del Municipio de Restrepo y en la Institución Educativa Centauros del Municipio de Vistahermosa, este proceso inicia desde el año 2021 y 2022, para este proceso se tiene en cuenta el enfoque cualitativo y cuantitativo.

## **4. Justificación de la investigación**

La presente indagación se realiza con la intención de recolectar información acerca de las estrategias pedagógicas que tiene en cuenta los directivos y docentes de aula para garantizar la educación inclusiva y los derechos humanos de los estudiantes con discapacidad y/o dificultades en el aprendizaje. Buscando así realizar procesos reflexivos entorno a la problemática, al igual que realizar un análisis crítico frente a materiales de apoyo pedagógico que se están teniendo en cuenta en los procesos de educación de los estudiantes con capacidades diferentes.

Sin embargo, el proceso investigativo apunta a la cualificación de la práctica pedagógica docente, a partir del análisis de las estrategias pedagógicas que implementan los docentes de aula, para garantizar una educación inclusiva y de calidad a estudiantes con discapacidad y/o dificultades en el aprendizaje, apoyándose con referentes teóricos, logrando de esta manera alejarse de las miradas tradicionales donde el docente de aula generaliza el conocimiento y el proceso de evaluación de los estudiantes.

Es por ello que esta sistematización de la práctica profesional, pretende recolectar la información para luego analizarla y de esta manera diseñar un plan de estudio enfocado a los

estudiantes con discapacidad, partiendo del Plan de estudio del Ministerio de Educación Nacional para facilitarle al docente de aula el diseño del Plan Individual de Ajustes Razonables (PIAR) adecuado para los estudiantes con discapacidad y/o dificultades en el aprendizaje, permitiéndoles a los estudiantes comprender y desenvolverse en su contexto educativo de una manera más significativa.

## **5. Objetivos**

### **5.1 Objetivo general**

Evaluar la información de las estrategias pedagógicas que implementan los profesores, directivos y miembros de los establecimientos educativos en el aula de clase con estudiante con discapacidad y/o dificultades en el aprendizaje donde se garantice los derechos humanos en educación y educación inclusiva.

### **5.2 Objetivos específicos**

- Describir la normatividad que garantiza la educación inclusiva
- Determinar los conceptos aplicables que acobija los derechos humanos y la educación inclusiva a estudiantes con discapacidad y/o dificultades en el aprendizaje
- Analizar en las instituciones educativas Emiliano Restrepo Echavarría y Centauros la implementación del PIAR y DUA para determinar si se garantiza la educación inclusiva a los estudiantes con discapacidad y/o dificultades en el aprendizaje.

## **Capítulo 1: Normatividad que Garantizan una Educación Inclusiva**

Para dar sustento teórico al presente artículo de investigación se hizo necesario tener en cuenta las Normas uniformes para la equiparación de oportunidades, Ley 115 del 2007, Convención de Derechos de las personas con discapacidad del 2006, Ley 1346, Ley 1618, Decreto 1075 y el Decreto 1421; para que este proceso tuviera un soporte bajo la luz de referentes teóricos se seleccionaron estos documentos ya que se contempla las normativas más destacadas en el ámbito legal, puesto que suministran herramientas que favorecen el reconocimiento de las personas con discapacidad como sujetos de derechos, donde resalta el

acceso, permanencia y participación hacia una educación inclusiva y de calidad. A continuación, se mencionan los aspectos fundamentales de cada uno de los documentos.

### **1.1. Normas Uniformes Sobre La Igualdad de Oportunidades Para Las Personas Con Discapacidad aprobada el 20 de diciembre de 1993**

Para este proceso investigativo se tiene en cuenta estas Normas Uniformes puesto que estas defiende la igualdad de oportunidades a toda persona con discapacidad, estas se encuentran en la Carta Internacional de Derechos Humanos, que comprende la Declaración Universal de Derechos Humanos, así mismo demuestra el compromiso de los gobiernos para implementar oportunidades similares, resaltando los principios de responsabilidad, obligación y cooperación para garantizar una calidad de vida y el logro de oportunidades e igualdad para las personas con discapacidad.

Además, estas Normas toman en cuenta la importancia de los derechos, necesidades, oportunidades y aportes de las personas con discapacidad para hacer funcionar la atención médica, brindar salud, establecer y prestar servicios de apoyo o recursos, lo anterior con el propósito de ayudarles a vivir de forma independiente y a ejercer sus derechos en la vida cotidiana, por ende, estas normas pretenden prevenir toda discriminación por motivos de discapacidad y garantizar una protección igual y efectiva contra la discriminación por cualquier motivo para todas las personas con discapacidad.

### **1.2. Ley 115 aprobada el 8 de febrero De 1994**

La presente Ley pretende regular las condiciones en que los servicios educativos públicos pueden desempeñar sus funciones públicas de acuerdo con las necesidades e intereses de las personas, las familias y las comunidades, por ende, esta establece que “Los establecimientos educativos tendrán un reglamento o manual de convivencia, en el cual se definan los derechos y obligaciones, de los estudiantes”. (Ley 115 de 1994, Art, 87) por lo anterior, el principio del derecho a la educación es que toda persona tiene derecho a enseñar, aprender e investigar sin importar del contexto educativo en el que se encuentre el estudiante, de igual modo esta Ley define los cuatro niveles que deben impartir las instituciones: escolaridad, educación primaria, secundaria y bachillerato, incluye leyes y reglamentos, educación estándar, educación formal y no formal y educación superior, las universidades públicas que brindan servicios educativos.

### **1.3. Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad**

Para el desarrollo de este artículo se tiene en cuenta la Convención de los Derechos de las Personas con Discapacidad donde esta incluye aquellas que sufren discapacidades físicas, mentales, emocionales o espirituales a largo plazo debido a diversas deficiencias que les impiden participar en la sociedad con otras personas, puesto que este tiene como propósito promover, proteger y garantizar el disfrute de todas las personas con discapacidad donde sean respetados los derechos humanos incluido los individuales, siendo estos garantes de las libertades fundamentales.

La presente Convención es fundamental ya que reconoce los derechos de las personas con discapacidad en el momento de formar una familia, de tener relaciones sexuales, tener hijos y mantener la fertilidad, por lo que hace énfasis que ninguna persona con discapacidad debe ser separada de sus hijos a causa de su discapacidad, por lo que le apunta a un cambio paradigmático en relación a las actitudes y enfoques respecto de las personas con discapacidad. Esta Convención fue creada debido al deseo de promover los derechos de las personas con discapacidades, donde este “determina que para mejorar la situación de las personas con discapacidad es fundamental lograr un cambio de las percepciones, los estados que ratifican la convención se comprometen a luchar contra los estereotipos y prejuicios y promover la toma de conciencia sobre las capacidades de las personas con discapacidad”. (Naciones Unidas, 2006, Art 8).

La Convención se fundamentan en el respeto a la independencia, autonomía, libertad de tomar sus propias decisiones, en el respeto a los derechos fundamentales, la no discriminación, a la participación e inclusión social, en el respeto por la diferencia y la aceptación de las personas con discapacidad como parte de la diversidad, a la igualdad de oportunidades, a la accesibilidad, a la igualdad entre el hombre y la mujer y al derecho a preservarla identidad. Es por esto que esta convención es muy importante en la normatividad para garantizar los Derechos Humanos de las personas con discapacidad.

### **1.4. Ley 1346 Del 31 De Julio De 2009**

Para este artículo de investigación es importante apoyarse en la presente Ley, puesto que esta señala que los Estados prohíben todas las formas de discriminación por discapacidad y garantizan la misma protección a todas las personas con discapacidad por discriminación.

Donde su propósito es promover, proteger y asegurar el goce de todos los derechos humanos y fundamentales de todas las personas con discapacidad, y promover el respeto por su cultura, reconociendo que las personas con discapacidad incluyendo a aquellas que han sufrido deficiencias físicas, psicológicas e intelectuales, tengan derecho a interactuar en igual de condiciones con los demás.

De igual modo esta Ley resalta la necesidad e importancia que debe asumir los Establecimientos Educativos para las personas con discapacidad, puesto que para ellos se hace necesario ajustar materiales pedagógicos de acuerdo a la necesidad de cada estudiante, al igual que realizar los ajustes razonables y el diseño universal pertinentes para la comunidad. Es decir que esta Ley se propone adoptar todas las medidas legislativas y administrativas que sean pertinentes para hacer efectivos los derechos de estas personas

Así mismo, esta Ley hace énfasis que toda persona con discapacidad tiene derecho a la participación en la vida política y pública, cultural, a las actividades recreativas, el esparcimiento y el deporte, a la toma de conciencia, accesibilidad, acceso a la justicia, libertad y seguridad, protección contra la tortura, la explotación, la violencia y el abuso, libertad de expresión y de opinión y acceso a la información, respeto a la privacidad del hogar y de la familia, educación, salud, habilitación y rehabilitación, trabajo y empleo, informes y consideración de los mismos por parte de comités de discapacidad, entre otros. Por todo lo anterior es importante que los Establecimientos Educativos conozcan de estas normatividades.

### **1.5. Ley Estatutaria 1618 del 27 de febrero De 2013**

La Ley Estatutaria 1618 de 2013 tiene como objetivo “establecer las disposiciones para garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad mediante la adopción de medidas de inclusión, acción afirmativa y de ajustes razonables y eliminando toda forma de discriminación por razón de discapacidad” (ley 1618, 2013, p.1). Para la aprobación y ratificación de esta ley, se hizo necesario la participación de los ciudadanos Colombianos y de las Organizaciones de la sociedad Civil, lo anterior con el fin de asignar responsabilidades concretas a actores específicos en relación de políticas, acciones y programas de ajustes razonables que apunten a garantizar el ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad y su inclusión social. Asimismo, la presente Ley establece medidas específicas para garantizar los derechos de los niños con discapacidad, apoyo familiar, derechos de protección social, salud, educación, seguridad social, empleo, al acceso y accesibilidad, al

transporte, la vivienda, la cultura y al acceso a la justicia, para que estos derechos se cumplan se le otorgan obligaciones al estado y a la sociedad.

De igual manera, la ley revela y toma en cuenta todos los obstáculos que afectan el pleno desarrollo de los derechos de las personas con discapacidad y su desarrollo en diferentes campos, incluyendo barreras mentales, de comunicativas y físicas. De acuerdo con la Ley, en relación con el derecho a la educación, el Ministerio de Educación tiene un papel importante en el desarrollo de métodos de enseñanza, el diseño, la implementación, el seguimiento y la evaluación de planes, proyectos y programas basados en la diversidad que pretende exigir un trato justo y equitativo y garantizar una educación inclusiva para niños y jóvenes en las escuelas y comunidades.

#### **1.6. Decreto No. 1075 del 26 de mayo de 2015**

El presente El Decreto Único Reglamentario del Sector de la Educación (DURSE) entró en vigencia a partir del 26 de mayo de 2015; Este documento nos especifica los decretos reglamentarios y/o la normatividad para los Establecimientos Educativos; Allí se especifica los aspectos generales y la estructura el sector educativo, al igual que se central el Ministerio de Educación Nacional y sus diferentes órganos de asesoría y coordinación sectorial, en el sector descentralizado se reconocen las entidades adscritas (INCI, INSOR, ISER...) y las entidades vinculadas (ICETEX, ICFES, FODESEP).

De igual modo en este Decreto explica que el propósito de la normativa es incluir leyes promulgadas por el Gobierno Nacional, las cuales deben incorporarse en las Instituciones Educativas y deben aplicarse a nivel nacional, este Decreto también amplía todo el sistema de gestión curricular, el reglamento del sector educativo, la reglamentación en primaria, secundaria, media, superior y vocacional y de desarrollo social.

Es por todo lo anterior que este Decreto aporta a la normatividad de la garantía de los Derechos Humanos en Educación Inclusiva por que establece el desarrollo de las políticas y lineamientos para brindar un sistema justo, equitativo y sostenible para el sector educativo, al igual promueve el desarrollo de estándares que reflejen los niveles educativos básicos para garantizar que las personas con discapacidad comprendan su contexto social, la participación y las responsabilidades democráticas, y analicen e interpreten las diferencias culturales en los derechos de las personas con discapacidad.

### **1.7. Decreto 1421 del 29 de agosto de 2017**

El actual Decreto implanta que todos los estudiantes con discapacidad y sin excepción alguna tiene el derecho acceder a cualquier oferta institucional sin importar la distancia de su lugar de residencia, donde se le permita compartir con compañeros de su edad y donde pueda recibir apoyos y ajustes razonables que se requieren para que tengan un proceso educativo exitoso. Por ende, este Decreto opera dentro del sistema educativo inclusivo, los métodos, estructuras y modalidades de brindar atención educativa a las personas con discapacidad, con lineamientos de calidad, diversidad, excelencia, participación, equidad y valores, son estos principios de la educación inclusiva los que dan origen a la demanda.

No obstante, el mayor problema que enfrentamos es que el sistema educativo se adapte al estudiante con discapacidad, y no el estudiante con el sistema, por ello este Decreto es un proyecto de ley muy importante porque abre las puertas de la educación para que todos los estudiantes puedan crecer en un ambiente respetuoso con valores diferentes y la oportunidad de cerrar la brecha para asegurar a los niños y jóvenes al acceso a la educación en condiciones similares.

Adicionalmente, este Decreto le apunta a que todos los Establecimientos Educativos realicen currículos flexibles donde estos mantengan los mismos objetivos generales para todos los estudiantes, pero los logra de manera diferente al adaptar la enseñanza a las circunstancias, culturas y estilos de aprendizaje de los estudiantes, donde estas Instituciones Educativas se esfuercen por brindar oportunidades para que todos aprendan y participen activamente.

## **Capítulo 2: Políticas Educativas en el marco de la Educación en Derechos Humanos**

En el transcurso del proceso se confrontan documentos e investigaciones las cuales permiten bajo la luz de referentes teóricos llegar a analizar si las estrategias pedagógicas que tiene en cuenta los miembros del establecimiento educativo garantizan una educación inclusiva y de calidad a estudiantes con discapacidad y/o dificultades en el aprendizaje, de igual modo, se hace necesario establecer seis categorías conceptuales: Políticas Inclusivas, Educación Inclusiva, Educación en Derechos Humanos, Discapacidad, dificultades en el Aprendizaje y Prácticas Inclusivas, estas sirven de foco para el proceso investigativo.

## 2.1. Políticas Inclusivas

Las políticas inclusivas permiten al sector educativo diseñar actividades para estudiantes con discapacidad en todos los niveles educativos, teniendo en cuenta sus necesidades, la accesibilidad, sostenibilidad y provisión de beneficios, currículo, plan de estudios, temporalidad, evaluación y promoción en pro de garantizar los procesos de aprendizaje de estos estudiantes. Es por ello que el Decreto 1421 define las políticas inclusivas como:

Proceso permanente que reconoce, valora y responde de manera pertinente a la diversidad de características, intereses, posibilidades y expectativas de los niñas, niños, adolescentes, jóvenes y adultos, cuyo objetivo es promover su desarrollo, aprendizaje y participación, con pares de su misma edad, en un ambiente de aprendizaje común, sin discriminación o exclusión alguna, y que garantiza, en el marco de los derechos humanos, los apoyos y los ajustes razonables requeridos en su proceso educativo, a través de prácticas, políticas y culturas que eliminan las barreras existentes en el entorno educativo. (Decreto 1421, 2017, Art 2)

Al igual, define de dónde deben provenir los recursos financieros, humanos y técnicos para garantizar la atención educativa a esta población, así mismo, la responsabilidad que tiene cada ente territorial que está inmerso en el marco educativo, los diferentes tipos de ofertas educativas dependiendo del grupo etario al que pertenece la (PcD) Personas con Discapacidad<sup>2</sup>, las responsabilidades de las familias así como la evaluación de estudiantes, la promoción escolar, la formación de docentes que atienden población con discapacidad o con capacidades y/o talentos excepcionales.

Es por lo anterior que las políticas inclusivas permiten desarrollar enfoques diferenciales y enfoque de derechos para el reconocimiento de la población en general dentro de un establecimiento educativo, ya que en el marco de la inclusión no solo las personas con discapacidad tienen derecho a un ajuste razonable, sino también todas las personas vulnerable, con diferentes estilos de aprendizajes, de diversidad cultural y social, donde a todos ellos se piense para el fortalecimiento en su participación. Es por ello que “significa construir e implementar un modelo equitativo en la distribución de los beneficios, con una orientación hacia

---

<sup>2</sup> PcD en adelante

el fortalecimiento de las capacidades de las personas y la ampliación de sus opciones” (Política Pública Nacional de Discapacidad e Inclusión social, 2014, P. 67).

## 2.2. Educación Inclusiva

La educación inclusiva es importante en los Establecimientos Educativos ya que es un enfoque sostenible que reconoce, valora y responde adecuadamente a la diversidad de orígenes, intereses, fortalezas y aspiraciones de niñas, niños, adolescentes, jóvenes y adultos, con el propósito de promover el desarrollo y el aprendizaje eliminando las barreras en el contexto educativo de los sujetos de saber, en donde

“El estado deberá atender en forma permanente los factores que favorecen la calidad y el mejoramiento de la educación; especialmente velará por la cualificación y formación de los educadores, la promoción docente, los recursos y métodos educativos, la innovación e investigación educativa, la orientación educativa y profesional, la inspección y evaluación del proceso educativo” (Ley 115, 1994, Artículo 4).

Posteriormente, la educación inclusiva pretende en los establecimientos educativos brindar a todos los estudiantes acceso a una educación de calidad, asegurando que se eliminen las barreras y aumenten las oportunidades para obtener mejores resultados. Aquí es importante señalar que esta educación inclusiva no es solo para estudiantes con discapacidad, sino también para todos los estudiantes independientemente de su raza, cultura, diversidad social y religión, etc.

Considerando que a partir de la mirada de la inclusión se visibiliza a toda la población en su diversidad y se traza un camino que busca garantizar el derecho a la educación para todos los niñas, niños, jóvenes y adultos, dentro de la educación inclusiva y el quehacer diario en las escuelas es importante decir que el proceso no ha sido sencillo, evidenciando por ejemplo que, prácticas propias de la educación especial y la integración educativa siguen vigentes en el imaginario social.

Considerando la inclusión, todos somos diferentes, se ha desarrollado una estrategia para garantizar el derecho a la educación de niñas, niños, jóvenes y adultos en la educación inclusiva y en el día a día escolar. Vale la pena mencionar que esta no es una tarea fácil, ya que el papel de la educación especial y la integración educativa aún configuran el pensamiento social.

### **2.3. Educación en Derechos Humanos (EDH)**

Para el proceso investigativo es muy importante esta categoría emergente, puesto que esta permite esclarecer la problemática de Educación en Derechos Humanos en América Latina ya que esta se debe al autoritarismo, la pobreza y la desigualdad social, así como las múltiples violaciones a los derechos humanos que han marcado la historia del país, los factores anteriores permiten que la educación en derechos humanos juegue un papel más importante en los entornos de aprendizaje formales e informales, permitiendo que todos los sectores de la sociedad se entiendan y promuevan intensamente.

Sin embargo, de entrada, es importante señalar que la educación en derechos humanos se lleva a cabo principalmente en áreas de menor conocimiento, como las organizaciones de la sociedad civil de promoción y protección, u otras organizaciones que se ocupan de las víctimas de la violencia o el conflicto interna, por lo anterior y en palabras de Rodríguez

“El campo de la Educación en Derechos Humanos se traduce en el hecho de que los Derechos Humanos no deben asumirse como reglas de conducta originadas jurídicamente, sino como un fenómeno socialmente construido en cuyo núcleo habitan las prácticas y experiencias de los sujetos. Rodríguez (2015, p.51).

De la misma manera, lo reitera al afirmar que la base de la Educación en Derechos Humanos no son los instrumentos legales sino el reconocimiento de la praxis histórica de los sujetos y a través de ello, el potencial emancipador. En ese sentido, y señalado a la atención en Educación en Derechos Humanos, se espera que el proceso permita a las personas efectuar cambios sociales y políticos a nivel individual y grupal, puesto que para avanzar significativamente en la educación en derechos humanos es importante saber intervenir, porque esto determina el camino y el método del éxito.

### **2.4. Discapacidad**

Para una persona con discapacidad que se encuentra vinculada al sistema educativo debe estar en constante desarrollo y transformación, donde sus limitaciones en los aspectos físico, mental, intelectual o sensorial no puedan impidan su aprendizaje y participación plena y efectiva en la sociedad, donde se atienda a los principios de equidad de oportunidades e igualdad de condiciones. De acuerdo con lo anterior, la discapacidad ha sido vista desde diferentes

modelos que dan cuenta de los aspectos culturales, sociales y políticos por la que es concebida desde el modelo de la encrucijada se pretende explicar la discapacidad con elementos que delimitan un problema social convirtiéndolo así en un estudio sociológico, por lo que se puede señalar que “La interdefinibilidad nos permite afirmar que la discapacidad no se halla en ninguno de los tres aspectos, sino que queda determinada en el espacio de intersección o confluencia de todos ellos” (Broyna, 2010, p.168).

## **2.5. Dificultades en el Aprendizaje**

Para esta categoría se entiende que la dificultad de aprendizaje son problemas que afectan la capacidad de un niño, niña o joven para recibir, procesar, analizar o retener información, y puede tener problemas para leer, escribir o resolver problemas matemáticos.

“las dificultades de aprendizaje son un término genérico que se refiere a un grupo heterogéneo de trastornos, manifestados por dificultades significativas en la adquisición y uso de la capacidad para entender, hablar, leer, escribir, razonar o para las matemáticas. Estos trastornos son intrínsecos al individuo, y presumiblemente debidos a una disfunción del sistema nervioso, pudiendo continuar a lo largo del proceso vital. Pueden manifestarse problemas en conductas de autorregulación e interacción social, pero estos hechos no constituyen por sí mismos una dificultad de aprendizaje. Aunque las dificultades de aprendizaje se pueden presentar concomitantemente con otras condiciones discapacitantes (por ejemplo, déficit sensorial, retraso mental, trastornos emocionales severos) o con influencias extrínsecas (como diferencias culturales, instrucción insuficiente o inapropiada), no son el resultado de dichas condiciones o influencias”. (Comité Nacional Conjunto sobre Problemas de Aprendizaje en 1988).

## **2.6. Prácticas Inclusivas**

Para esta categoría es importante señalar que trabaja articulada con la categoría de prácticas inclusivas ya que son fundamentales y permiten desarrollar un modelo inclusivo en los establecimientos educativos, según Cifuentes, (2016) “son una serie de atributos o características referidas a los conocimientos externos e internos de la comunidad educativa”

(p.15). De acuerdo con esta cita se puede afirmar que las prácticas inclusivas son también una forma de contribuir a la diversidad en el contexto escolar, pues están pensadas para que los diferentes actores que están involucrados favorezcan la inclusión desarrollando estrategias que se piensen en las necesidades educativas de las instituciones.

Estas prácticas inclusivas no solo pueden entenderse como obstáculos en el aula, sino también diferencias culturales, los docentes deben brindar un proceso de aprendizaje continuo a través de sus actividades docentes. Por otro lado, las prácticas inclusivas para Arnaiz, (2003). También “dependen del contexto en el que se desarrollan, teniendo en cuenta elementos como la heterogeneidad de los estudiantes, sus actitudes y las competencias del profesorado a la hora de innovar y de crear contextos de aprendizaje” (p.5). Debido a esto es vital tener presente las características de cada estudiante, para así lograr generar procesos educativos pertinentes, que procuren y le brinden al estudiante oportunidades de crecimiento personal y social.

## 6. Hipótesis

Al inicio del proceso de indagación se realizó una revisión minuciosa y detallada de las carpetas y antecedentes de los estudiantes, donde se logra evidenciar que en su mayoría los docentes durante algunos años no realizaban el Plan Individual de Ajustes Razonables PIAR ni el Diseño Universal de Aprendizaje DUA a los estudiantes quienes se encontraban registrados en el sistema integrado de matrícula SIMAT, por lo que se puede decir que estas Instituciones Educativas no eran garantes de una Educación Inclusiva, para llegar a esta interpretación se hizo necesario realizar una observación participante e intervenciones pedagógicas para obtener más información, por lo que se puede concluir que en estas dos Instituciones Educativas tienen integrados en las aulas de clases a los estudiantes con discapacidad y no son incluidos en sus procesos de aprendizaje.

## 7. Metodología de investigación

Para esta metodología de indagación se hace necesario hacer uso de unos instrumentos para la recolección de la información, teniendo en cuenta la pregunta problema *¿Cómo se garantiza los derechos humanos en la educación inclusiva a estudiantes con discapacidad y/o dificultades en el aprendizaje en las Instituciones Educativas Emiliano Restrepo Echavarría y centauros?*, los instrumentos que se utilizaron fueron entrevistas semiestructuradas y un

cuestionario Online, al igual se realizó una observación participante, la presente investigación se centra en el paradigma **interpretativo**, puesto que este permite realizar aproximaciones para la comprensión de la interpretación de la realidad diversa de los sujetos pedagógicos, de igual modo, está bajo el enfoque **cualitativo y cuantitativo** el cual se centra a indagar las cualidades del sujeto de estudio y en las mediciones objetivas, análisis estadístico, matemático o numérico de los datos recopilados mediante entrevistas semiestructuradas, cuestionario Online, o mediante el uso de técnicas informáticas para manipular los datos estadísticos existentes, asimismo, el tipo de investigación es **etnográfica**, puesto que permite a la investigadora asumir un rol activo en las acciones cotidianas de la comunidad para involucrarse con la comprensión de la cultura.

## 8. Resultados

De acuerdo con el proceso indagado en las instituciones educativas Emiliano Restrepo Echavarría y Centauros, se propuso generar espacios académicos donde involucren a todos los docentes de las diferentes sedes para abordar temas relacionados con Educación Inclusiva, Educación de Derechos Humanos, diligenciamiento, entrega y socialización a estudiantes y familias y/o cuidadores del Plan Individual de Ajustes Razonables (PIAR), construcción de estrategias pedagógicas para el Diseño Universal de Aprendizaje (DUA), socialización a docentes y miembros de la comunidad educativa de estudiantes nuevos que cuenten con un diagnóstico médico, diseño de un plan de estudio para estudiantes con dificultades en el aprendizaje teniendo en cuenta una transversalización con las áreas fundamentales y las áreas del conocimiento.

Se puede decir que la anterior problemática es existente actualmente con los estudiantes con discapacidad y/o dificultades en el aprendizaje en las Instituciones Educativas de Investigación se debe a que la mayoría de los docentes de aula regular no realizan los Ajustes Razonables para cada estudiante según sus capacidades, habilidades y dificultades de aprendizaje. Es por ello que al evidenciar dicha problemática y con la intención de aportar a la educación inclusiva y educación de derechos humanos en la Institución, se propuso brindar a los miembros de la comunidad educativa, directivos, docentes, estudiantes y familias y/o cuidadores de los estudiantes tres apoyos que garantice la participación y el aprendizaje de los estudiantes, estos apoyos son:

***Apoyo de Valoración Pedagógica:***

Por medio de una valoración pedagógica se busca en el estudiante con discapacidad identificar habilidades, capacidades y dificultades de aprendizaje, que le permitan a la docente de apoyo pedagógico y docentes de aula tener mayor información acerca de su estilo de aprendizaje, para luego diseñar el Plan Individual de Ajuste Razonable (PIAR) y así potenciar las dificultades que presenta el estudiante con discapacidad.

***Apoyo de asesoría pedagógica a docentes:***

Este apoyo pretende ofrecer a los miembros de la comunidad educativa capacitaciones, relacionadas con educación inclusiva y educación en derechos humanos, asesorar y acompañar a los docentes de aulas, familias y/o cuidadores y estudiantes con discapacidad con temas relacionados con estilos de aprendizajes, estrategias pedagógicas y diseño de material pedagógico.

***Apoyo a Familias y/o Cuidadores de la PcD:***

Por medio de este apoyo, se busca elaborar un informe detallado de valoración pedagógica y carpeta del proceso académico realizado con PIAR para la familia y/ o cuidadores e Institución para que se continúe el proceso de formación en caso que el estudiante sea retirado de la institución Educativa.

Estos tres apoyos aportaron de manera positiva a estas dos Instituciones Educativas, a los estudiantes, familias y/o cuidadores ya que permitieron realizar un trabajo articulado en relación a los procesos inclusivos dentro y fuera del establecimiento educativo, puesto que se generó procesos para propiciar la participación de los estudiantes y para reducir su exclusión, en la cultura, el currículo y las comunidades de las escuelas.

## **9. Recomendaciones**

Los resultados de este proceso investigativo aportan algunas recomendaciones a las Instituciones Educativas específicamente a los docentes de aula puesto que son ellos los encargados de movilizar las transformaciones sociales y políticas más significativas en su aula de clase. Así mismo, esta propuesta pretende aportar al fortalecimiento de los procesos de inclusión a través de la implementación de la Educación en Derechos Humanos y Educación

Inclusiva generando espacios de aprendizaje en el cual participe la familia, estudiantes, profesores y miembros del establecimiento educativo en donde se reconozca la educación propia y la diversidad de saberes de los sujetos de estudio, con el propósito de generar espacios donde se logre desaprender y reconstruir la diversidad de aprendizaje y fomentar la promoción de los derechos humanos a los estudiantes con discapacidad pertenecientes a las Instituciones Educativas mencionadas inicialmente en el artículo.

## 10. Conclusiones

Las normas que garantizan una educación inclusiva permiten a las Instituciones Educativas brindar oportunidades a los estudiantes con discapacidad y/o dificultades en el aprendizaje, generando espacios de conocimiento, creatividad y participación sin juzgar o señalarlos por sus capacidades ya que busca que se reconozcan en su singularidad y que sean valorados por sus habilidades en el ambiente educativo. Por ello, desde los procesos de las escuelas inclusivas se pretende identificar las dificultades que presentan los estudiantes, con el fin de generar herramientas didácticas para intervenir adecuadamente en su formación, logrando de esta manera incluirlos en el ambiente académico permitiéndoles convertirse en protagonistas de su aprendizaje con el acompañamiento de los docentes, de esta forma logran alcanzar de manera grupal logros significativos en su formación.

Por otro lado, estas normas están encaminadas a orientar procesos formativos respetando la diversidad de los estudiantes, promoviendo ambientes de aprendizaje tomando como referencia los procesos inclusivos, valorando así a los estudiantes que presentan alguna dificultad en el aprendizaje y a su vez estas normas permiten a los docentes diseñar nuevas estrategias de intervención para fortalecer el trabajo educativo donde involucre a todos los miembros de la comunidad educativa.

De igual modo, la normatividad que garantiza los derechos humanos en educación inclusiva, permite preguntarnos como docentes, ¿Qué entendemos por aula inclusiva? Es importante que durante el proceso formativo de los estudiantes con o sin discapacidad, el docente tenga en cuenta que el aula de clase también juega un papel importante para fortalecer su aprendizaje que, para lograrlo, es necesario ofrecer una educación al alcance de todos sin excepciones ni privilegios, brindando un ambiente motivador e innovador con el fin que sirva de ayuda para que el docente pueda alcanzar los logros propuestos en los periodos académicos. Además, se pretende fortalecer las relaciones interpersonales para crear lazos afectivos con su

entorno social que le ayudará a tener una mejor socialización y aceptación frente a sus dificultades durante el trabajo educativo.

Por ende la escuela inclusiva es aquella que busca garantizar no solo que los estudiantes tengan acceso a una educación de calidad, sino también que se cumpla y respete los derechos humanos en educación inclusiva fortaleciendo a su vez el desarrollo de las competencias, buscando diversas estrategias que enriquezcan el proceso de aprendizaje y promoviendo el desarrollo de habilidades para enfrentarse al mundo exterior, ya que es el sector educativo quien debe responsabilizarse del proceso académico de los estudiantes y para ello es importante que logre transformar las dificultades en oportunidades, fortaleciendo el trabajo pedagógico con el fin de responder a las necesidades individuales de los estuantes, de este modo es la escuela la que debe reestructurar el currículo, con el fin de posibilitar que alcancen aprendizajes significativos.

Por consiguiente, las políticas educativas en el marco de la educación en derechos humanos reglamentan desde el 2017 según lo estipula el Decreto 1421, toda institución educativa del país deberá apropiarse a la normativa frente a las disposiciones del Ministerio de Educación Nacional, para garantizar, dar cumplimiento a una educación inclusiva, una educación de derecho donde se atienda de manera pertinente las necesidades, capacidades y habilidades de los estudiantes con discapacidad y/o dificultades en el aprendizaje, quienes se encuentran en un proceso educativo, aparentemente, esta regla no ha sido implementada en muchos sistemas educativos.

De acuerdo con estas políticas se busca que los docentes puedan tener una formación adecuada frente a los procesos inclusivos, con el fin que logren diseñar una gran variedad de estrategias pedagógicas para fortalecer el aprendizaje de los estudiantes con discapacidad y/o dificultades en el aprendizaje; además, este proceso es necesario para tener aulas inclusivas y de calidad, por eso la función del docente debe ir más allá de transmitir conocimientos, ya que se pretende que sean flexibles, empáticos e innovadores, donde los docentes junto con los estudiantes trabajen articulados para crear un sentido de pertenencia por la comunidad educativa, además de generar estrategias que permitan mejorar los procesos de inclusión y así transformar los diferentes ambientes de trabajo, convirtiéndolos en espacios de armonía, diversión y aprendizaje.

Para que se garanticen estas políticas educativas en el marco de la educación en derechos humanos en las instituciones, es necesario que todos los miembros de la comunidad educativa incluyendo los padres de familia conozcan la normativa vigente frente a los procesos inclusivos que se deben tener en cuenta en las instituciones educativas, con el fin de realizar

intervenciones adecuadas en la formación de los estudiantes, de igual modo revisar de manera conjunta y cuidadosamente los planes curriculares donde se realicen mejoras para orientar los procesos de enseñanza-aprendizaje, al mismo tiempo se debe realizar un acompañamiento y seguimiento a los padres de familia en relación a la formación de los estudiantes, para así obtener logros significativos en el trabajo académico, y por último se propone diseñar planes de trabajo que permitan prevenir la discriminación de los estudiantes que presentan dificultades en el aprendizaje.

Para finalizar este apartado, es importante señalar que las instituciones educativas ya no deben referirse a los estudiantes con discapacidad o dificultades en el aprendizaje con el término de “Necesidades Educativas Especiales” puesto que este fue sustituido por el término de “barreras para el aprendizaje y la participación”. En consecuencia, la inclusión implica identificar y minimizar las barreras para el aprendizaje y la participación, fortaleciendo los recursos para apoyar ambos procesos, sin embargo, estas barreras se pueden encontrar en cualquier contexto social en el que se encuentre el estudiante, depende de la sociedad aportar de manera positiva en estos procesos para que se disminuya la discriminación.

En concordancia con lo anterior y dando respuesta a la pregunta problema planteada inicialmente en el documento, se puede decir que para garantizar los derechos humanos en educación y la educación inclusiva las instituciones educativas deben crear espacios de oportunidades para la participación e interacción, donde se trabaje con todos los asesores involucrados en la institución, utilizando programas de capacitación que se centren en temas como la diversidad, el respeto, la identidad propia, la cultura y más, donde se palie el concepto de DUA y PIAR.

## **11. Agradecimientos**

Principalmente, doy gracias a Dios y a mis santos por permitirme culminar con satisfacción este importante proceso en mi vida, por permitirme estrenar mi título de madre en esta travesía, dónde fue mi hijo Adrián quién desde mi vientre se convirtió en mi mayor motor e inspiración para salir adelante y superar los obstáculos que poco a poco se venían presentando, por supuesto doy gracias a mi bella y extensa familia por que sumaron fuerzas, fueron mi apoyo incondicional y respaldo emocional para aprender y desaprender de las realidades en las que enfrento día a día, de igual modo estoy agradecida conmigo misma, porque esta maestría me permitió enfrentarme a muchos miedos, retos, conocimientos que quizás no imaginaba lograr superar, por supuesto

agradecer a la Universidad Santo Tomás por brindar espacios interdisciplinarios donde permite a los estudiantes intercambiar ideas, conocimientos y formas de ver el mundo para aportar a construcciones sociales.

## 12. Referencias bibliográficas

- Anchundia Ávila, A. (2012). Resolución N° 03-DPE-2012 Vulneración del derecho a la educación inclusiva. <https://repositorio.dpe.gob.ec/handle/39000/904>
- Brogna, P. (2010) Visiones y revisiones de la discapacidad. México: Fondo de la cultura económica.
- Carvallo Perlo, C, & LLabaca Turri, T. (2021). Hacia la configuración de una educación inclusiva y participativa en la nueva Constitución. En. Diálogos Constitucionales: Contenidos para un nuevo Pacto Social en Chile, 24-30. <https://www.ced.cl/cedcl/wp-content/uploads/2021/03/Ced-2021-Di%C3%A1logos-Constitucionales-vfyp.pdf>
- Castillo Briceño, C. (2015). Posicionando la educación inclusiva: Una forma diferente de mirar el horizonte. Revista Educación, volumen 39(2), 123-152. <https://www.redalyc.org/pdf/440/44039322008.pdf>
- Castillo, C. (2013). Educación inclusiva: Prospección, análisis y propuestas para la formación del profesorado de educación básica en la Universidad de Costa Rica (Tesis de doctorado). Universidad Complutense de Madrid. Recuperado de <http://eprints.ucm.es/22958/1/T34770.pdf>
- Congreso de la República de Colombia. (1994, 8 de febrero). Ley 115 de 1994. “Por la cual se expide la Ley General de Educación” [https://www.mineducacion.gov.co/1621/articulos-85906\\_archivo\\_pdf.pdf](https://www.mineducacion.gov.co/1621/articulos-85906_archivo_pdf.pdf)
- Congreso de la República de Colombia. (2013). Ley 1618 de 2013. Por medio de la cual se establecen las disposiciones para garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad. <https://www.minsalud.gov.co/sites/rid/Lists/BibliotecaDigital/RIDE/DE/PS/documento-balance-1618-2013-240517.pdf>
- Correa Montoya, L. Pontificia Universidad Javeriana - Bogotá D.C. Colombia (2009). Panorama de la protección jurisprudencial a los derechos humanos de las personas con discapacidad en Colombia. Revista Javeriana, 58(118). 115-139. <https://revistas.javeriana.edu.co/index.php/vnijuri/article/view/14511>

- Cuenca Gómez, P. (2012). Sobre la inclusión de la discapacidad en la teoría de los derechos humanos. *Revista de estudios políticos*, (158), 103-137. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=4130420>
- Dussan, C. P. (2004). *Derechos humanos y discapacidad*. Editorial Universidad del Rosario.
- Gutiérrez Vigoya, H., & Gutiérrez Vigoya, L. N. *Proceso de inclusión educativa en estudiantes con discapacidad en el departamento del Meta*.
- Hernández Ríos, M. I. (2015). El concepto de discapacidad: de la enfermedad al enfoque de derechos. *Revista CES Derecho*, 6(2), 46-59. <http://www.scielo.org.co/pdf/cesd/v6n2/v6n2a04.pdf>
- Herrera de Toro, C (2016). *Educación inclusiva: ¿una escuela para todos?* [Trabajo de grado, Universitat Jaume]. Repositorio. <https://core.ac.uk/download/pdf/61487677.pdf>
- Hurtado, L. T. (2016). Inclusión educativa de las personas con discapacidad en Colombia. *CES Movimiento y salud*. 2(1). 45-55. [https://www.conadisperu.gob.pe/observatorio/wp-content/uploads/2019/10/01\\_009.pdf](https://www.conadisperu.gob.pe/observatorio/wp-content/uploads/2019/10/01_009.pdf)
- Marín Marín, C. I. (2014). *Representaciones sociales sobre discapacidad y educación inclusiva*. [Tesis de Maestría, Universidad Pedagógica Nacional] Repositorio Institucional] <http://repository.pedagogica.edu.co/bitstream/handle/20.500.12209/978/TO-16988.pdf?sequence=1>
- Martínez Roza, A. M., Uribe Rodríguez, A. F, Velázquez González, H. J. Universidad del Magdalena, (2016). La discapacidad y su estado actual en la legislación colombiana. *Revista Duazary*, 12(1). 49-58. <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=512156301007>
- Mateus Cifuentes, L.E. Vallejo Moreno, D.M. Obando Posada, D. Fonseca Durán, L. Universidad de la Sabana, Chía, Colombia, (2017). Percepción de las prácticas y de la cultura inclusiva en una comunidad escolar. *Revista Avances en Psicología Latinoamericana*, volumen 35(1) 176-191. [http://www.scielo.org.co/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S1794-47242017000100014](http://www.scielo.org.co/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1794-47242017000100014)
- Ministerio de Educación Nacional [MEN]. (1994). *Formación para el mejoramiento de la Calidad Educativa*. [https://www.mineduacion.gov.co/1621/articles-305239\\_archivo\\_pdf\\_formacion.pdf](https://www.mineduacion.gov.co/1621/articles-305239_archivo_pdf_formacion.pdf)
- Ministerio de Educación Nacional [MEN]. (2014). *Formación para el mejoramiento de la Calidad Educativa*. [https://www.mineduacion.gov.co/1621/articles-305239\\_archivo\\_pdf\\_formacion.pdf](https://www.mineduacion.gov.co/1621/articles-305239_archivo_pdf_formacion.pdf)

- Ministerio de Salud y Protección Social. (2014). Política Pública Nacional de Discapacidad e Inclusión social.  
<https://www.minsalud.gov.co/sites/rid/Lists/BibliotecaDigital/RIDE/DE/PS/politica-publica-discapacidad-2013-2022.pdf>
- Naciones Unidas, (2006). Los derechos y la dignidad de las personas con discapacidad. Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad.  
<https://www.un.org/esa/socdev/enable/documents/tccconvs.pdf>
- Ortiz, A. Arias Lozano, L. Casallas Correa, A. León Castellanos, M. Robayo Méndez, C. Romero Gauta, D. Rubiano Álvarez, E. L. J. (2020). La educación inclusiva como transformación en los procesos de aprendizaje y enseñanza. [Trabajo de grado, Universidad Pedagógica Nacional] Repositorio Institucional  
<http://repository.pedagogica.edu.co/handle/20.500.12209/12211?show=full>
- Palacio, Y. A. Pontificia Universidad Javeriana, Bogotá (2014). Una mirada al enfoque de derechos en la protección de las personas con o en situación de discapacidad en Colombia. Revista Javeriana, 63(128), 11-15.  
<https://revistas.javeriana.edu.co/index.php/vnijuri/article/view/10127>
- Palacios, A. Universidad Nacional del Mar del Plata (2017). El modelo social de discapacidad y su concepción como cuestión de derechos humanos. Revista Colombiana de Ciencias, 8(1). <https://revistas.ucatolicaluisamigo.edu.co/index.php/RCCS/article/view/2190>
- Parra Dussan, C. Palacios Sanabria, M. T. Universidad Sergio Arboleda. (2007). Enfoque de derechos humanos en la política pública de discapacidad. Revista Civilizar. Ciencias Sociales y Humanas, 7(13). 97-114 <https://www.redalyc.org/pdf/1002/100221524006.pdf>
- Presidencia de la República de Colombia. (2015, 26 de mayo). Decreto 1075 de 2015. Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación-  
<https://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?ruta=Decretos/30019930>
- Presidencia de la República de Colombia. (2017). Decreto 1421 de 2017. <<Por el cual se reglamenta en el marco de la educación inclusiva la atención educativa a la población con discapacidad>  
<https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=87040>
- Reyes Hernández, C. F., & Carlock Portilla, F. (2020). El derecho a la educación inclusiva para personas con autismo. El derecho a la educación inclusiva para personas con autismo. En. Prolegómenos de intervención jurídica: planteamientos clínicos en homenaje al Doctor Rafael Sánchez Vázquez. Editorial. Dykinson. 39-53.

- Romero, R. F, Moreno Angarita, M, Bermúdez, G. I, Cuervo, G. C. Universidad Nacional de Colombia (2009). Lineamientos de política para la atención educativa de poblaciones en situación de discapacidad en las instituciones de educación superior en Colombia. *Revista Areté*, (9), 11-24. <https://arete.iber.edu.co/article/view/393>
- Tovar Díaz, M. A. (2021). Educación en derechos humanos y educación inclusiva: Una mirada desde un colegio de la ciudad de Bogotá. *Inclusión y Desarrollo*, 8(1), 48-68. <https://revistas.uniminuto.edu/index.php/IYD/article/view/2464>